



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 089-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 0004-CE-FE-UNAJMA; el Informe Legal N° 007-2021-UNAJMA-OAJ/LMM, de fecha 17 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 0004-CE-FE-UNAJMA, el estudiante Elich Huamán Equiche, en su condición de presidente del Comité Electoral de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas – FE UNAJMA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Directiva 2021, de dicha organización estudiantil;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2021-UNAJMA-OAJ/LMM, de fecha 17 de marzo de 2021, dirigido al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda *"que se tome conocimiento de la nueva Junta Directiva del Centro Federado de la UNAJMA, para el periodo 2021, luego de la aprobación de sesión de Comisión Organizadora, (...)"*;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** tomar conocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas – FE UNAJMA 2021, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 089-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2021

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TOMAR conocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas – FE UNAJMA 2021, integrado por:

- | | |
|---------------------------------|---|
| ➤ MERINO SULLCAPUMA, VICTOR | Presidente |
| ➤ AYQUIPA MATUTE, SHEILA LIZETH | Vicepresidenta |
| ➤ CCOICCA HUAMAN, WALBERDE NAUN | Secretaría General de Organización |
| ➤ LLALLI HUARACA, CHRISTIAN | Secretaría Académica y de Investigación |
| ➤ SALAS SANTA CRUZ, MERY | Secretaría General de Archivos |
| ➤ MALLMA CARTOLIN, JUAN | Secretaría de la Defensoría del Estudiante Universitario |
| ➤ RUIZ ARCE, GEORGE ALBERT | Secretaría de Deporte y Cultura |
| ➤ HUAMAN ALLCAHUAMAN, SARA | Secretaría de Relaciones Públicas |
| ➤ MEZA MORVELI, MARILUZ | Secretaría de Economía |
| ➤ JUÁREZ HERBAS, CRISTOFER | Secretaría de Proyección Social y Bienestar Universitario |
| ➤ BUITRON ZUÑIGA, FRICH PAUL | Secretaria de comensales del comedor universitario |
| ➤ CCASA BARBOZA, NOEMI MELISA | Secretaría de Fiscalización |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas – FE UNAJMA 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

